INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 770-AD-77

Lima, 24 de Junio de 197 7

Visto el Expediente N°4601, seguido por el señor Alberto Benavide Quintana, sobre donación de S/. 200,000.00 en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", amparada en el -- D.L. 21242, sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°075-AD-77 de fecha 27 de Enero del presente año, se aprobó el Programa Adicional de Actividades del Deporte Profesional de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" para 1977;

Que en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/.200,000. que en su favor realiza el señor Alberto Benavides Quintana, segú Cheque N°525781 girado el 17 de Mayo de 1977 del Banco de Lima;

Que es necesario apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesional porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas, que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1°, 37° y 132° del D.L. 20555, D.L. 21242, con lo informado en la Hoja Informativa N°030-INSP-77 de la Oficina de Inspectoría, con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contribución de DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 200,000.00) que realiza el señor Alberto Benavides Quintana, en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", destinada al Programa Adicional de Actividades del Deporte Profesional, aprobado por Resolución Jefatural N°075-AD-77 de 27 de Enero de 1977.

..//

198

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 770-AD-77

Lima, 24 de Junio de 197 7

La citada donación se realiza mediante Cheque N°525781 del Banco de Lima por la suma de S/. 200,000.00 y girado con fecha 17 de Mayo del presente año.

Artículo 2°.- La Inspectoría del INRED con carácter provisional y hasta que sea aprobado el Manual de Procedimientos que corresponde a los Incentivos Tributarios establecidos en el D.L. 21242, continuará a cargo del control de la ejecución del Programa Adicional de Actividades del Deporte Profesional de la A.D.P. "Sporting Cristal".

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp.N°4601